



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
MARIANO DÁMASO BERAÚN

"Año del bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°016-2024-MD-MDB-LP

Las Palmas, 09 de enero de 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARIANO DAMASO BERAUN – PROVINCIA DE LEONCIO PRADO – DEPARTAMENTO HUANUCO.

VISTOS:

El Memorandum N°013-2024-MD-MDB-LP, de fecha 08 de enero del 2024, remitido por el Despacho de Alcaldía, Informe N°002-2024-OGPP-MD-MDB-LP, suscrito por el Director de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, sobre FORMALIZACION DE MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS EN EL NIVEL FUNCIONAL PROGRAMATICO DEL MES DE DICIEMBRE DEL 2023.

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto por el artículo II del título preliminar de la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, concordante con el Artículo 194 de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N°27680 – Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre descentralización.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°393-2022-MD-MDB-LP, de fecha 23 diciembre de 2022, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura-PIA 2023, de la municipalidad Distrital de Mariano Damaso Beraun, con un presupuesto de gastos de 5,081,046.00 (CINCO MILLONES OCHENTA Y UN MIL CUARENTA Y SEIS SOLES), por toda fuente de financiamiento.

Que, de acuerdo al Decreto Legislativo N°1440-Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, en su Art. 47.1 señala que: "Son modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional Programático que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para las actividades y proyectos, y que tienen implicancia en la estructura funcional programática compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal: a) Las Anulaciones constituyen la supresión total o parcial de los créditos presupuestarios de actividades o proyectos. b) Las Habilitaciones constituyen el incremento de los créditos presupuestarios de actividades y proyectos con cargo a anulaciones de la misma actividad o proyecto, o de otras actividades y proyectos.

Que, con el Informe N° 002-2024-OGPP-MD-MDB-LP, emitido por el Director de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, solicita la aprobación mediante Resolución de Alcaldía la Modificación Presupuestaria en el Nivel Funcional Programático, los mismos que deberán ser aprobadas por Acto Resolutivo, conforme a las siguientes notas presupuestales:



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
MARIANO DÁMASO BERAÚN

"Año del bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

N° DE NOTAS DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL						
421	415	408	402	395	389	382
420	414	407	400	394	388	381
419	413	405	399	392	386	380
417	411	404	398	391	384	379
416	409	403	396	390	383	

Que, mediante Memorandum N°013-2024-MD-MDB-LP, el despacho de alcaldía autoriza proyectar la Resolución de Alcaldía, aprobando las modificaciones de las notas presupuestales.

Que, estando al sustento legal expuesto en los considerandos que preceden, y en uso de las facultades conferidas en el artículo 20° inciso 6) de la ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR; la Modificación de Notas Presupuestales en el Nivel Funcional Programático efectuados en el mes de diciembre de 2023, que como anexo forman parte integrante de la presente resolución, conforme a las siguientes notas presupuestales:

N° DE NOTAS DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL						
421	415	408	402	395	389	382
420	414	407	400	394	388	381
419	413	405	399	392	386	380
417	411	404	398	391	384	379
416	409	403	396	390	383	

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER, que la presente Resolución se sustenta en Notas de Modificación Presupuestaria emitidas por el Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, señaladas en Artículo Primero.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR, el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia Municipal y a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARIANO DAMASO BERAÚN
DAMASO BERAÚN - LAS PALMAS

Ing. ANTONIO M. DURAND TRUJILLO
ALCALDE